



En Cenotillo
Todos Podemos
 H. Ayuntamiento 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN.

2021-2024

R.F.C. MCY-850101-519

PALACIO MUNICIPAL, C. 19 N°156 ENTRE 16 Y 18, CENTRO
 C.P. 97640 CENOTILLO, YUCATÁN



Cenotillo, Yucatán, a 12 de enero de 2022
Asunto: Iniciativa de reforma

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DIPUTACIÓN PERMANENTE.
PRESENTE.

Por medio del presente, nos permitimos presentar y someter a su consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con la que se propone reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que, derivado del análisis realizado por parte de la tesorería municipal de este Ayuntamiento, se advierte una inconsistencia en la disposición normativa para realizar el cálculo para el cobro del impuesto predial, lo que redundaría en perjuicio en los ingresos patrimoniales del Municipio, lo que ocasionaría una disminución en la captación del impuesto predial para este año 2022 con relación al año anterior; por tal motivo, y para garantizar la prestación de los servicios oportunos a nuestros habitantes se presenta la reforma mencionada.

Se adjunta al presente oficio, copia del Acta de Cabildo de fecha cinco de enero de 2022, debidamente certificada, y que contiene el proyecto de reforma, así como la versión electrónica de la misma.

Sírvase el presente para los fines legislativos correspondientes.

ATENTAMENTE

C. Ángel Hermenegildo Cardoz Fernández
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Pedro Damián Fuentes Noh
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
 CENOTILLO, YUC.
 PRESIDENTE
 MUNICIPAL
 2021-2024



AYUNTAMIENTO
 CENOTILLO, YUC.
 SECRETARIO
 MUNICIPAL
 2021-2024

GOBIERNO DEL ESTADO
 PODER LEGISLATIVO
 SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
 12 ENE 2022
 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
 HORA: 14:49ms.
 FIRMA:

GOBIERNO DEL ESTADO
 PODER LEGISLATIVO
 OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
 12 ENE 2022
 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
 HORA:
 FIRMA:



H. AYUNTAMIENTO
CENOTILLO, YUC.
SECRETARIO
MUNICIPAL
2021-2024

**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
H. AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN 2021-2024.**

En el municipio de Cenotillo, Yucatán, México, siendo las trece horas con cero minutos del día cinco de enero del año dos mil veintidós, y con fundamento en los artículos 30, 31, 32 33 párrafo I, y 34 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se reunieron en la sede del Palacio Municipal de Cenotillo los Ciudadanos Regidores: Presidente Municipal Ángel Hermenegildo Cardoz Fernández, Síndico Municipal Alejandra del Rosario Burgos Contreras, Secretario Municipal Pedro Damián Fuentes Noh, Regidora Vanessa XooC Matos, Regidor Ruben Yam Pool, todos integrantes del H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán; a fin de llevar a cabo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** previamente convocada por el Presidente Municipal y que es presidida por la misma, se procede a dar inicio a la presente sesión con sujeción al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y declaración del quórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día de la Presente Sesión. -----
- III. Análisis y aprobación en su caso, por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán 2021-2024, de la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán para el ejercicio fiscal 2022. -----
- IV. Clausura de la Sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Como **primer punto** del orden del día, relativo al pase de lista y declaración del quórum legal, el Presidente Municipal procedió con el respectivo pase de lista, haciéndose constar la presencia de: Ángel Hermenegildo Cardoz Fernández, Alejandra del Rosario Burgos Contreras, Pedro Damián Fuentes Noh, Vanessa XooC Matos y Ruben Yam Pool, Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, que integran el Cabildo del Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán 2021-2024, acto seguido, el Presidente Municipal habiéndose cerciorado que se cuenta con el quórum legítimamente necesario de regidores para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, procedió a declarar la existencia del quórum legal y por lo tanto son válidos todos los acuerdos que se tomen en la misma. -----

En atención al **segundo punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del orden del día de la presente sesión; el Presidente Municipal solicita al Secretario Municipal, proceda con la respectiva lectura; y una vez hecho lo anterior, el Secretario Municipal somete a votación el presente punto, por lo que solicita a los que estuvieren por la afirmativa de aprobar el orden del día previamente leído se sirvan levantar la mano, y acto seguido los cinco regidores presentes levantaron la mano, quedando aprobado el presente punto **por unanimidad de votos.** -----

[Handwritten signature]

Alejandra Burgos C.

Ruben Yam Pool

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CENOTILLO, YUC.
SECRETARIO
MUNICIPAL
2021-2024

En atención al tercer punto del orden del día, relativo al análisis y aprobación en su caso, por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán 2021-2024, de la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán para el ejercicio fiscal 2022, el Secretario Municipal cede el uso de la voz al Presidente para que proceda con la respectiva propuesta, por lo que el Presidente, manifiesta que con fundamento en lo establecido en el artículo 41 inciso C) fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pone a la vista de los integrantes de cabildo la referida iniciativa, bajo los siguientes términos: -----

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENOTILLO,
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

El H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, en ejercicio de las funciones que le otorgan los artículos 35 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 41 Inciso C) fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios, todas ellas del Estado de Yucatán, presenta la siguiente iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Cenotillo, se encuentra enfrentando constantes variaciones, en virtud, de que los factores económicos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía, ocasionalmente resultan insuficientes, originando con ello que la presente administración pública busque medidas necesarias para enfrentar tal situación.

Por consiguiente, es necesario plantear un cambio en la estructura patrimonial del H. Ayuntamiento de Cenotillo 2021-2024, a través de lo que establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala, la obligación de los mexicanos, de contribuir con los gastos públicos de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Bajo ese tenor, el H. Ayuntamiento de Cenotillo 2021-2024, busca implementar una serie de medidas, para obtener los recursos necesarios, y de tal manera cumplir con las obligaciones que la ley le confiere a esta administración pública, procurando en todo momento el respeto a los principios constitucionales, transparentar la rendición de cuentas y estableciendo un marco jurídico que otorgue certeza legal, y que respalde el actuar de la presente autoridad.

En esa tesitura, resulta necesario realizar modificaciones a la situación patrimonial del municipio, por consiguiente, la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, es el medio idóneo, toda vez, que es la legislación que contiene impuestos municipales, los cuales son destinados a proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía.

Alfonso Yara Pool.
Alfonso Yara Pool.
Alfonso Yara Pool.
Alfonso Yara Pool.



H. AYUNTAMIENTO
CENOTILLO, YUC.
SECRETARIO
MUNICIPAL
2021-2024

Bajo esas premisas, este Cabildo, solicita la modificación o reforma de la Ley de Ingresos, específicamente en el artículo 13 de la citada ley, toda vez que, derivado del análisis realizado por parte de la tesorería municipal, se advierte un perjuicio que implica en los ingresos patrimoniales del municipio. Aunado a lo anterior, si se realizare un comparativo a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal anterior, es decir, del año 2021, se advierte que en dicho artículo, el impuesto que hoy nos ocupa y que se pretende modificar, es decir, el impuesto predial, se estableció un porcentaje mayor al ejercicio fiscal del año en curso. En ese orden de ideas, se propone la aprobación de presente proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo para el ejercicio fiscal 2022 para que se actualicen los valores contemplados en su artículo 13, mismos que el Ayuntamiento de Cenotillo utiliza para garantizar la prestación de los servicios que otorga.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso c), y párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción V y VI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 41 y 56 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se somete a consideración del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, la iniciativa de Reforma a la Ley de Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo para el ejercicio fiscal 2022, de la siguiente manera:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el artículo 13 y se adiciona el artículo 13-A "IMPUESTOS" "Capítulo I, Impuesto Predial" de la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 13.- El impuesto predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa:
Por predios urbanos y rústicos con o sin construcción.

Límite inferior del valor catastral	Límite superior del Valor catastral	Tasa	Factor para aplicar al excedente del límite inferior
0.01	2,000.00	100% de 1.06 Unidades de medida y actualización (UMA) vigente	0
2,000.01	4,000.00	120% de 1.06 Unidades de medida y actualización (UMA) vigente	0
4,000.01	6,000.00	140% de 1.06 Unidades de medida y actualización (UMA) vigente	0
6,000.01	8,000.00	160% de 1.06 Unidades de medida y actualización (UMA) vigente	0
8,000.01	10,000.00	180% de 1.06 Unidades de medida y actualización (UMA) vigente	0

Rubén Yara Pord. Alejandra Burgos C. 10/12

levantar la mano y acto seguido los cinco regidores presentes levantaron la mano; hecho lo anterior el Presidente solicita al Secretario Municipal dé cuenta del resultado de la votación y bajo ese tenor el Secretario informa, que cinco de los cinco Regidores que integran el cabildo votaron por la afirmativa de aprobar la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán del ejercicio fiscal 2022, por lo tanto, el presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos; en este mismo acto el Presidente instruye al Secretario Municipal a efecto de que remita la copia certificada del presente acta y la iniciativa de reforma de la Ley aprobada, al Congreso del Estado de Yucatán.-----



H. AYUNTAMIENTO
CENOTILLO, YUC.
SECRETARIO
MUNICIPAL
2021-2024

Finalmente, como **cuarto punto** del orden del día, el secretario Municipal informa al Presidente que se han agotado los puntos a tratar; acto seguido el presidente en uso de la voz manifiesta que no habiendo más asuntos pendientes por desahogar se declara clausurada la presente sesión siendo las catorce horas del mismo día en que dio inicio, procediendo a firmar en la presente acta los que en ella intervinieron para su validez y debida constancia. Doy fe.-----

C. ÁNGEL HERMENEGILDO
CARDOZ FERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. ALEJANDRA DEL ROSARIO
BURGOS CONTRERAS.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. PEDRO DAMIÁN FUENTES NOH.
SECRETARIO MUNICIPAL.

C. VANESSA XOOC MATOS.
REGIDORA.

C. RUBEN YAM POOL.
REGIDOR.



C. Pedro Damián Fuentes Noh, Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, por este medio hago constar: Que en uso de las facultades que al Secretario municipal le confiere la fracción IV, artículo 61, de la ley de los Gobiernos de los Municipios del Estado de Yucatán, CERTIFICO: _____ que el presente documento consiste en 5 fojas útiles escritas y que obra en los archivos del municipio Cenotillo.
 Cenotillo, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 11 días del mes de Enero de 2022.

C. Pedro Damián Fuentes Noh



H. AYUNTAMIENTO
 CENOTILLO, YUC.
 SECRETARIO
 MUNICIPAL
 2021-2024